



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004942-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Luis Aceves Galindo, relativa a cuáles son los motivos para que un menor con autismo no haya sido admitido en el Aula Amapola del CEIP Santa Eulalia y sobre medidas de apoyo con las que cuenta dicho alumno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004831 a PE/005183.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana Agudiez Calvo y José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Aula Amapola es una experiencia pionera que se desarrolla en el CEIP Santa Eulalia de Segovia.

Su objetivo es dar respuesta educativa, lo más ajustada posible, a los alumnos con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo).

Con fecha 7 de marzo de 2016, F. E. solicita una plaza para el curso 2016/2017 para su hijo en el Aula experimental Amapola para niños con autismo en el CEIP Santa Eulalia,

Con fecha 21 de marzo, el Presidente de la Comisión de Escolarización en contestación a dicha solicitud dice que "Usted puede solicitar puesto escolar para su hijo en el CEIP Santa Eulalia, para lo que debe cumplimentar el impreso oficial que presentará en dicho centro durante el periodo señalado para este proceso: entre los días 16 de



marzo y 8 de abril, ambos inclusive. No obstante, su obtención no le garantiza que su hijo vaya a ser incluido en dicho Aula Experimental.

Los padres realizan en tiempo y forma la matricula del menor pero la respuesta es negativa y no se produce la admisión del menor en dicha Aula.

Es por lo que se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1.º- **¿Cuáles son los motivos para que el menor con autismo no haya sido admitido en el Aula Amapola del CEIP Santa Eulalia?**

2.º- **¿Cuáles son los criterios de admisión para la inclusión de los menores con TEA en dicho aula y dónde están recogidos?**

3.º- **¿Quién ha tomado la decisión de no admitir a dicho menor en el Aula Experimental Amapola: el propio Centro, el Equipo de Orientación o la Dirección Provincial de Educación en Segovia?**

4.º- **¿Con qué objetivos se está trabajando en clase con el menor escolarizado en el CEIP Diego de Colmenares de Segovia?**

5.º- **¿Qué profesionales de apoyo dentro del aula tiene dicho alumno?**

6.º- **¿Cuántas horas semanales tiene de apoyo dentro del aula? ¿Y fuera?**

7.º- **¿Por qué no se considera desde la Dirección Provincial o desde el Colegio el recreo como momento para trabajar la socialización de dicho menor?**

8.º- **¿Por qué tiene el menor una persona auxiliar en el comedor que le ayuda y no tiene un auxiliar técnico educativo para sus horas lectivas?**

Valladolid, 24 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana María Agudiez Calvo y
José Luis Aceves Galindo